

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Lucena

BOP-A-2026-525

La Quinta Teniente Alcalde - Delegada de Urbanismo, con fecha 03/02/2026, ha dictado la Resolución número 2026/00000614, del siguiente tenor literal:

"VISTOS"

1º. La solicitud de ACEITES Y ENERGÍA SANTAMARIA SL, con DNI/CIF B14627608, de fecha 23/04/2025 (expediente 6627/25), de CALIFICACIÓN AMBIENTAL de la actividad de URBANIZACIÓN ESTUDIO DETALLE DE PARCELA PARA INDUSTRIA NIDO (12 MÓDULOS), sita en CL COMERCIO, ELECTRICIDAD Y HUERTEZUELOS de Lucena.

2º. El informe de E.I.A.S. suscrito por el técnico del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, de fecha 20/01/2026 (CSV E55F DCE6 2386 6023 2F4B) emitido en sentido favorable, con la siguiente conclusión:

"En conjunto, el proyecto presenta impactos ambientales asumibles, compatibles y técnicamente controlables, adecuados a la naturaleza de un ámbito industrial consolidado. No se identifican efectos adversos significativos que justifiquen su sometimiento a evaluación ambiental ordinaria, siempre que se cumplan las medidas ambientales y condicionantes sectoriales establecidos.

Medidas

El proyecto establece un conjunto detallado de medidas protectoras y correctoras destinadas a mitigar los impactos ambientales durante las fases de diseño y ejecución. Estas medidas se dividen principalmente en la protección de los medios biótico, físico, socioeconómico y la gestión de residuos.

MEDIDAS SOBRE EL MEDIO BIÓTICO**Fase de Ejecución:**

- Mantenimiento de vegetación del Río Lucena (eucaliptos, olmos, moreras).
- Repoblación con especies similares donde sea necesario.
- No situar instalaciones auxiliares en zonas arboladas.
- Señalización de nidos de aves encontrados.
- Eliminación de especies exóticas invasoras.

Código Seguro de Verificación (CSV): 8555 5C02 0285 D088 C67F**Fecha Firma:** 04-03-2026 08:01:21

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

85555C020285D088C67F

MEDIDAS SOBRE EL MEDIO FÍSICO**Suelo:**

- *Acumulación de materiales en puntos seleccionados de mínimo deterioro.*
- *Montones de tierra no superiores a 2 metros.*
- *Reutilización de suelo de calidad extraído.*
- *Materiales de relleno de explotaciones legalizadas.*
- *Garantía de inexistencia de vertidos accidentales.*

Agua:

- *Red separativa para aguas pluviales y fecales.*
- *Tanque de tormenta para reducir cargas contaminantes.*
- *Limpieza del Río Lucena con autorización previa.*
- *Construcción de aliviaderos.*
- *Conexión a red municipal, prohibiendo vertidos fuera de esta Atmósfera:*
- *Contaminación lumínica: Lámparas LED dirigidas hacia el interior, sin superar plano horizontal*
- *Calidad del aire:*
 - *Vehículos con redes antipolvo y toldos.*
 - *Riego periódico de pistas y superficies.*
 - *Limitación de velocidad de vehículos.*
 - *Carga/descarga en lugares previstos.*
- *Ruido:*
 - *Control de horario (evitar 22h-8h).*
 - *Maquinaria homologada con silenciadores.*
 - *Plan de mantenimiento de vehículos.*
 - *Cumplimiento del Decreto 06/2012.*

Geomorfología:

- *Minimización de movimientos de tierra.*
- *Acomodación a topografía primitiva.*

Código Seguro de Verificación (CSV): 8555 5C02 0285 D088 C67F**Fecha Firma:** 04-03-2026 08:01:21

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



85555C020285D088C67F

- *Tratamiento de taludes en zonas de alta visibilidad.*

Paisaje:

- *Uso de vegetación autóctona en zonas verdes.*
- *Materiales y colores que disminuyan contraste.*
- *Líneas de media tensión subterráneas.*
- *Recuperación de zonas deterioradas.*

MEDIDAS SOCIOECONÓMICAS

- *Construcción de accesos alternativos.*
- *Señalización adecuada y limitación de velocidad.*
- *Cumplimiento de normativa de seguridad laboral.*
- *Paralización ante hallazgos arqueológicos.*

MEDIDAS SOBRE RESIDUOS

Fase de Proyecto:

- *Estudio de Gestión de Residuos según RD 105/2008.*

Fase de Ejecución:

- *Transporte a vertederos controlados y legalizados.*
- *Áreas impermeabilizadas para manipulación de aceites y combustibles.*
- *Certificación de cambios de aceite en lugares autorizados.*
- *Separación y almacenamiento en contenedores señalizados.*
- *Gestión específica de residuos peligrosos según Ley 22/2011.*
- *Limpieza de áreas de acopio temporal al finalizar.*

PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL

- *Supervisión diaria durante las obras.*
- *Informes técnicos periódicos.*
- *Control de polvo, erosión, vertidos, ruido y emisiones.*
- *Informes urgentes ante deterioros excepcionales".*

Código Seguro de Verificación (CSV): 8555 5C02 0285 D088 C67F

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Fecha Firma: 04-03-2026 08:01:21



85555C020285D088C67F

3º. La propuesta de resolución de Calificación Ambiental, emitida en sentido favorable y recogida en el informe jurídico suscrito por el Jefe del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, de fecha 30/01/2026 (CSV 5D05 7AEC 6108 35F8 55E2), del siguiente tenor:

"Que se emite por el funcionario que suscribe, Jefe en funciones del Servicio de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, en relación al expediente de referencia, sobre evaluación de impacto ambiental simplificada de la urbanización en el Estudio de Detalle "Birole" de esta ciudad.

A la vista del informe técnico emitido por el Sr. Ingeniero de Caminos de este Servicio, que observa el cumplimiento de cuantos parámetros técnicos y jurídicos son de aplicación, se informa jurídicamente en sentido favorable el citado expediente, habiéndose observado las especificaciones previstas en el artículo 44 bis de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

De conformidad al citado proyecto técnico deberán adoptarse las medidas contempladas en el mismo, tanto sobre el medio biótico como sobre el medio físico, las medidas socioeconómicas y sobre residuos previstas, y dar cumplimiento igualmente al programa de vigilancia y control".

4º. El cumplimiento del trámite de información pública previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, mediante publicación de Edictos en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y notificación personal a los vecinos afectados, por término de veinte días.

5º. La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de la Junta de Andalucía (GICA), el Decreto 297/1995, Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la misma anteriormente citado, y demás normativa de aplicación.

6º. La resolución del Sr. Alcalde número 2023/00007103, de 4 de julio de 2023, por la que me ha sido delegada la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en materia de urbanismo (BOP 186, de fecha 29 de septiembre de 2023).

Por todo ello, contrastada la compatibilidad urbanística de la actividad, y, en uso de las atribuciones conferidas, por éste mi Decreto, DISPONGO:

Resolver favorablemente la CALIFICACIÓN AMBIENTAL número CA/2026/003, instada por ACEITES Y ENERGIA SANTAMARIA SL, con NIF B14627608, para el ejercicio de la actividad de URBANIZACIÓN ESTUDIO DETALLE DE PARCELA PARA INDUSTRIA NIDO (12 MÓDULOS) en CL COMERCIO, ELECTRICIDAD Y HUERTEZUELOS de Lucena, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, quedando condicionada al cumplimiento de las medidas correctoras, cautelares y observaciones contempladas en el proyecto técnico de la actividad, redactado por el Ingeniero técnico industrial GRADIT RUIZ PEDRO, así como a las indicadas en el informe técnico transcrito anteriormente.



Esta Calificación Ambiental favorable no habilita, sin más, a su titular para al inicio de la actividad, que ha de demorarse hasta que por el técnico director del proyecto se haya certificado el efectivo cumplimiento de las medidas correctoras, cautelares y observaciones indicadas, todo ello en los términos previstos en el artículo 19 del Decreto 297/95, el artículo 7.C) de la Ordenanza Municipal reguladora del libre Acceso a las actividades y su ejercicio en el término municipal de Lucena (BOP de 10-1-2011 y modificación en BOP 22-10-2012), y artículo 45 de la Ley 7/2007 (GICA); significándoles a los interesados, que los derechos tributarios que, en su caso, se devenguen del ejercicio de las actividades, serán objeto de liquidación por el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento”.

Lo que se publica a los efectos establecidos en el artículo 44.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Lucena por el plazo de 20 días.

Lucena, 20 de febrero de 2026.– El Alcalde, Aurelio Fernández García.

Código Seguro de Verificación (CSV): 8555 5C02 0285 D088 C67F

Fecha Firma: 04-03-2026 08:01:21

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



85555C020285D088C67F

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**